

Entender de que endha ó forma de Alcabala
permite el comercio dha de seda por a Juste y con
venio tan favorable como que perdona la tres partes
de quatro de los derechos que les pertenecien: y por esta
Razon entra en el a Juste que el Arte y comercio le
han de permitir en las tenidas la quarta parte de
Aug^{to}, y todo lo avo la misma gracia; Como todo ello
pouan notorio a N^{ra} consua; Como tan ven que
señalando la Real facultad indistintamente se
cobrie con Real por libra de seda, no pueden tener los
Dependientes de N^{ra} facultad para ynterpetar
ni extender dha gravosa contribucion, y mucho me
nos sindar quenta a N^{ra} a quien o arie en nom.
dedho Arte y fabricas para que con la Justicia que
Obeua, e scuse su auctoridad, estenueus mo
tuo de quessa y agravio que a el Arte se le haze;
dando a sus dependientes las Ordenes correspon
dientes a fin de que des en endha novedad de Aug
mento del 25 por los y excusen otras que
puedan ser gravosas a este comercio; favor que
espera el Arte, de la Benignidad y Justifi
cacion de N^{ra}, por quien pide a la D^{na} m^{ra}
Cuar. En la maior Grandera de

Miguel Serrera